

DANIEL VALCARCEL

REFORMAS VIRREINALES
EN SAN MARCOS

LIMA, 1960

UNMSM-CEDOC

DANIEL VALCARCEL

REFORMAS VIRREINALES
EN SAN MARCOS

LIMA, 1960

UNMSM-CEDOC

INDICE

| | |
|---|----|
| I. Introducción | 5 |
| II. Reforma en la época de Toledo (siglo XVI) | 7 |
| III. Reforma en la época de Amat y Jáuregui (siglo XVIII) ,... | 43 |
| IV. Visitas durante el gobierno de Pezuela (siglo XIX) | 67 |
| V. Conclusión | 73 |
| VI. Apéndice: Expediente de la Visita del Colegio de San Bernardo del Cusco | 75 |
| Indice Onomástico | 89 |



Fray Antonio de Hervias



Lámina II.

Dr. José Baquijano y Carrillo

I. INTRODUCCION

La historia de la cultura virreinal peruana —e hispanoamericana— tiene uno de sus principales capítulos en el estudio de las Universidades y sus **Reformas**. Las doctrinas imperantes y principales voces, tuvieron por teatro este ámbito institucional. Tomando como base a la Universidad de San Marcos, refleja la academia limeña una circunstancia externa y una posición esencial, cuyo estudio permite encontrar el auténtico sentido de nuestra vida histórica colonial.

En su etapa inicial la Universidad de Lima, fundada por Real Cédula, dada en Valladolid el 12-V-1551, aún no tenía denominación propia, siendo una institución académica erigida por mandato real (1551-1571). La segunda etapa está caracterizada por el doble título de real y pontificia que se le otorgó, pues en 25 de julio de 1571 el Breve del Papa Pío V ratificó el valor ecuménico de sus estudios, y la Universidad pasó del rango de **Real** al de Universidad **Real y Pontificia** (1571-1821). La tercera etapa republicana comienza con el juramento de la independencia, hecho por la Universidad el 30 de julio de 1821 y los recibimientos a San Martín y a Bolívar, continúa hasta nuestros días, habiendo ocurrido en este lapso varias reformas importantes, cuyas analogías con las de la época virreinal exigen un precedente conocimiento histórico.

Se abordan aquí tres lapsos distintos de un mismo período genérico. La tendencia reformista durante el gobierno del virrey Toledo (1569-1581) muestra dos momentos: uno inicial, caracterizado por la primera reforma —hecha por el Claustro—; otro complementario, caracterizado por el vigor normativo y la reestructuración económica, donde actúa en forma directa Toledo. Dos centurias más tarde, durante los gobiernos de los virreyes Manuel de Amat (1761-1776) y Agustín de Jáuregui (1780-1784), se producen la expulsión de los jesuitas —con importantes consecuencias educativas en los territorios del Imperio espa-

ñol— y cae sobre San Marcos una reforma dirigida por Amat, cuyo proceso complementario e importante acaece en la época de Jáuregui por acción del ilustre catedrático José Baquijano y Carrillo —prominente representante de la ilustración peruana— y un grupo que lo secunda y defiende. El postrer episodio ocurre en el pórtico de nuestra independencia. Alarmado por el avance del espíritu revolucionario, Fernando VII ordena, al virrey Pezuela —y a otros gobernantes coloniales— someta toda institución de cultura superior —Universidades, Colegios Mayores y Seminarios— a sendas inspecciones represivas o "Visitas", atendiendo a una Real Orden destinada a suprimir el poderoso avance libertario. Especialmente de esta etapa, se conoce la parte referente al Convictorio de San Carlos, se estudian documentos inéditos concernientes al Colegio de San Bernardo y se abordan las visitas a las Universidades de San Marcos de Lima y San Antonio del Cusco.

Las crisis que afrontó nuestra Universidad limeña tipifica el proceso universitario colonial peruano y muestra aspectos característicos de aquellos lapsos históricos. En parte, los textos de las **Constituciones** coloniales permiten estudiar el proceso, que se completa con el conocimiento de particularidades y aspectos distintos a la vez que análogos del Perú. Una brevísima bibliografía impresa, puede consultarse en la correspondiente nota¹.

-
- 1 **La Universidad en el siglo XVI** por Luis Antonio Eguiguren. (Lima, Imp. Santa María, 1951. 2 tomos).
- San Marcos, la más antigua Universidad de América**, por D. V. (Lima, Edt. Médica, 1959).
- La Universidad de San Marcos en el siglo XVIII**, por D. V. (En Rev. Ipna, N^o 16, Lima I-IV-1951).
- Bosquejo Histórico de la insigne Universidad Mayor de San Marcos de Lima, de sus progresos y actual estado : y Matricula de los SS. que componen su muy ilustre Claustro en 6 de Setiembre de 1854**, por José Dávila Condemarín. (Lima, Imp. de E. Aranda, 1854).
- Historia de la Medicina Peruana**, por Juan B. Lastres. (Lima, Imp. Santa María, 1951. 3 tomos).
- Recibimientos a San Martín y a Bolívar en la Universidad de San Marcos**, por D. V. (Lima, Imp. Torres-Aguirre, 1951).
- El actual edificio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, por Gred Ibscher y D. V. (Lima, Imp. Torres-Aguirre, 1951).
- Catálogo del Archivo Central de la Universidad de San Marcos**, por D. V. (Lima, Imp. Miranda, 1949).
- Contribución para una bibliografía de la historia de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos**. (En **Boletín Bibliográfico** de la Biblioteca Central de la Universidad N. M. de San Marcos. Lima, XII-1951, Nos. 1-4).

II. REFORMA EN LA EPOCA DE TOLEDO (Siglo XVI)

La Universidad Real de la Ciudad de los Reyes había sido exclusivamente gobernada, desde su inauguración, por Rectores pertenecientes a la Orden de los dominicos. Durante este lapso estaban unidos los cargos de Prior del Convento y de Rector de la Universidad. Caracteriza a dicha etapa inicial, la paradójica situación de ser la Universidad limeña un centro de cultura superior creado por el monarca, pero dirigido solamente por los eclesiásticos regulares que la cobijaron acatando un transitorio mandato del Rey. Era Rector fray Alonso Guerra (1569-1571), cuando se hizo ostensible el deseo del cuerpo docente laico, clérigos y frailes de las otras Ordenes de terminar con el monopolio del cargo de Rector y tener derecho a desempeñar tan elevado puesto académico. Esta tensa e incómoda situación tuvo su natural desenlace durante el segundo período intermitente del Rector dominico fray Antonio de Hervias en el año de 1571.

Por entonces, a pesar de que la Universidad de Lima sólo enseñaba Teología y Artes, habían sido ya incorporados al Claustro juristas y médicos. Entre los documentos inéditos existentes en el Archivo Central de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos se encuentra un documento que acredita cómo el graduado peninsular don Francisco Franco (futuro Rector en 1586) optó los grados de Maestro en Artes y Doctor en Medicina el 10 de setiembre de 1561, es decir durante el lapso del tercer Rector-Prior de la Universidad fray Tomás de Argumedo (1559-1562)².

La Universidad había vivido pues cerca de cuatro lustros bajo el absoluto predominio de la Orden de Santo Domingo, habiéndose olvi-

2 **Libro de Cédulas y Fundación de la Real Universidad de S. Marcos.** Ms. del Archivo Central de la U.N.M. de San Marcos.

dado "acaso que la institución era legítimo patrimonio de la ciudad", cuyo Cabildo solicitó su creación por intermedio de sus Procuradores civil y eclesiástico (el capitán don Jerónimo de Aliaga y fray Tomás de San Martín). Es de recordar cómo la gestión fué hecha por ambos Procuradores, y también cómo la primitiva idea acerca de la erección de la Universidad fué una iniciativa de los dominicos en el Capítulo de la Orden, reunido en el Cusco el año de 1548, retomada y llevada a cumplimiento por el Cabildo de Lima, y oficialmente enunciada en Valladolid el 12 de mayo de 1551³.

Los dominicos comenzaron a sentir una creciente resistencia contra su omnímoda autoridad, incrementada con la parcial ayuda externa de las autoridades civiles y eclesiásticas y de los vecinos más influyentes. Y ante las repetidas instancias de cierta parte del Claustro, el virrey Toledo dió autorización oficial para que se eligiese a un Rector laico y fuese reformada la organización de la Universidad. Esta decisión, al parecer, no fué dada a conocer al Rector-Prior P. Hervias, hecho que motivó un mayor enojo de su parte, porque sumaba al despojo el desaire. Con esta autorización del Virrey (ausente de Lima por estar en su famosa Visita), el Claustro disidente se reunió de manera sorpresiva y eligió como su primer Rector laico al jurista doctor don Pedro Fernández de Valenzuela, español nacido en la ciudad de Córdoba, Alcalde del Crimen de la Audiencia de Lima⁴.

Sentíanse los dominicos franca y justamente ofendidos por aquel suceso que sacaba de su jurisdicción a la Universidad, con mengua para

-
- 3 El texto manuscrito de la Real Cédula de fundación de la Universidad de San Marcos estuvo en el Archivo Central de la Universidad, hasta la segunda mitad del siglo XIX. Ha sido publicada en la Provisión de 1576, dada por el Virrey Toledo; la inserta en su **Historia de la Fundación de Lima**, por el P. Bernabé Cobo; la trae el dominico fray Juan de Meléndez en **Tesoros Verdaderos de las Indias**; en el llamado Cedulaario de Encinas (Madrid, Imprenta Real, 1596); en **Constituciones Antiguas, Añadidas y Modernas** de 1735. El documento se encuentra en el Archivo General de Indias, ms. De oficio/ y Partes/ Perú. Desde 14 de/ May^o de 1547/ hasta 5 de/ Ju^o de 1551. Tomo 5^o, Audiencia de Lima, Sección V, N^o 566, ff. 382v.-383v. (Eguiguren inserta una reproducción fassimilar en su historia de "La Universidad de San Marcos en el siglo XVI"; y el suscrito prepara una reproducción, con algunos detalles complementarios).
- 4 **La primera reforma universitaria de 1571**, por D. V. (En Rev. **Mar del Sur**, N^o 18, VII-VIII, Lima 1951).
La Universidad de San Marcos en el siglo XVI, por D. V. (En Rev. **Histonium**, N^o 144, V-1951, Buenos Aires).
La creación de San Marcos, por D. V. (En Rev. **Fanal**, Lima, II-1951).

la Orden que había sido el casi único sostén de ésta, por lo que en la práctica considerábalas como propias. Esto explica que trataran por todos los medios de entorpecer los intentos reformistas de continuar las lecciones antes que fuese tarde y se aceptase el hecho consumado. El Procurador de la Orden, fray Diego de Corvarán, solicitó de la Audiencia declarase nula, por insanables vicios, la elección del Rector Fernández de Valenzuela. Su petición fué rechazada. Estimulado por esta decisión, el Claustro pidió al Provincial, P. Alonso de la Cerda, señalase un lugar apropiado en el Convento para las reuniones del cuerpo docente, realización de las lecciones y de los correspondientes actos académicos. El Provincial no sólo rechazó con indignación el pedido, sino que comenzó nuevo juicio por la vía ordinaria. La Real Audiencia (tanto como el Virrey y el propio Arzobispo) favorable a los reformistas, ordenó al Provincial, con fecha 12 de julio, diese las pedidas facilidades, so pena de ordenar que la Universidad funcionase normalmente en otro lugar. Como el Provincial se mantuvo en rebeldía, el Claustro llevó la cuestión ante la Sala del Crimen.

La actitud del Claustro reformista no intimidó a los frailes. Como el Procurador de la Orden se mantuviese inflexible, se ensayaron medios más conciliatorios. Sin embargo, todo esto vino a desembocar precisamente en lugar opuesto al que se buscaba y dió lugar a un anecdótico episodio, muy de la época, en los anales de la Universidad. El día 19 de julio de 1571 el Rector Fernández de Valenzuela y los Doctores y Maestros del Claustro disidente fueron al Convento del Rosario con el propósito de entrevistar al P. Hervias, considerado por su Orden como el verdadero y legítimo Rector. La situación que se originó fué molesta y hasta violenta, pues el P. Hervias les hizo público reproche y no les permitió ingresar en el Convento. Este desaire confirmó, una vez más, la imposibilidad de dictar las lecciones en el Convento del Rosario. Se pidió entonces a la Audiencia que autorizase el traslado de la Universidad al local de los recién llegados jesuítas, propuesta que no se cumplió por excusa muy oportuna de los propios interesados. Este fallido intento obligó al novísimo Rector laico a ensayar un nuevo acercamiento el día 21 de julio, cuando apenas habían trascurrido dos días del anterior choque; pero la forma de realizarlo desvirtuó la intención transaccional. Llegado el momento y habiendo encontrado el Rector y sus partidarios que casualmente los dominicos estaban celebrando un acto religioso, decidieron aprovechar la ocasión y penetrar furtivamente en el Salón General. De inmediato tomaron las providencias necesarias para sesionar y adoptar acuerdos en el mismo Convento.

to. Pero repentinamente apareció el P. Hervias y con su característica energía (de que había dado pruebas en su rectorado anterior) se opuso de manera terminante, aduciendo su calidad de legítimo Rector y desoyendo las razones que esgrimía el médico doctor Sánchez Renedo. Como insistiese el P. Hervias y porfiasen sus contrarios, las cosas iban empeorando y se traslucía tras las palabras descomedidas la amenaza de un choque violento. Parecía ya realizarse tales presunciones, cuando el Prior tomó la súbita decisión de encerrar a los miembros del Claustro en la habitación, sin hacer caso alguno de los requerimientos del Rector laico que lo conminaba en nombre del Rey a que se retirase y los dejara sesionar. En última instancia cundió el buen sentido, y tanto el Rector como sus opositores se retiraron, más decididos que nunca en los propósitos de afianzar sus respectivas posiciones.

El Claustro acudió inmediatamente, como desde un principio, ante la Real Audiencia, pues el virrey Toledo había salido hacia las Provincias meridionales desde el 23 de octubre de 1570 con el propósito de realizar su famosa visita. Por auto de 23 de julio, el grupo reformista obtuvo una importante victoria al lograr autorización para que los grados académicos se efectuasen en la Catedral. Debía presidir el Arcediano y otorgarlos con las solemnidades acostumbradas en España. Desde aquella época viene el patronato de la Universidad sobre la capilla de Nuestra Señora de la Antigua, en la Catedral, que aún luce el escudo de San Marcos.

Con anterioridad a estos sucesos eligieron los dominicos, en el Capítulo celebrado por la Orden, el año de 1569, a fray Francisco de Victoria para que obtuviese del Papa la Bula confirmatoria de la Universidad. De esta manera se proponían cimentar su autoridad y acabar con las mal encubiertas resistencias. Paralelamente Felipe II por medio de su representante en Roma, don Juan de Zúñiga, instó al Papa para que se otorgase Bula a la Universidad de Lima. Ante esta doble solicitud, Pío V ratificó el valor ecuménico de sus estudios en 25 de julio de 1571. De esta manera tuvo el rango de Universidad Real y Pontificia casi un cuarto de siglo antes que se otorgara igual título a la de México, adquiriendo el derecho de ser considerada como la más antigua de América. Sin embargo fué un éxito tardío e inoperante para los dominicos, pues al llegar el Breve a Lima, la Orden había perdido el gobierno de la Universidad. Como se ve, mientras la Universidad de Lima tuvo solamente un título laico: la Real Cédula dada en Valladolid el 12 de mayo de 1551, estuvo dirigida por eclesiásticos regulares de la Orden de Santo Domingo; y precisamente cuando se convirtió en

Universidad plena, mediante el Breve ratificatorio fué dirigida, primero, solamente por Rectores laicos y, una década más tarde, por Rectores alternativamente laicos y clérigos, quedando definitivamente eliminados del cargo de Rector los eclesiásticos regulares, los frailes tanto dominicos como de las otras Ordenes.

Como los dominicos, tenían en su poder el texto del Breve, estorbaban la celebración de los grados en las Facultades de Teología y de Cánones, donde se requería la posesión de éste. Y no lo querían entregar, porque afirmaban que de hacerlo serían definitivamente excluidos de la Universidad por los miembros laicos reformistas. Para resolver este nuevo y enojoso problema se concedió votos en el Claustro a varios dominicos, en cambio de lo cual los frailes prestarían a la Universidad el Breve original para sacar una copia. Pero como el Rector laico hiciese reparos sobre si después los dominicos argumentarían en contrario y alegarían la nulidad de dicha copia, pareció que la discusión se tornaba interminable. Sin embargo, la disputa acabó cuando los dominicos accedieron a poner el preciado documento en manos del graduado Dr. Cosme Carrillo, enviado al fundarse la Universidad por el entonces príncipe don Felipe.

Los cursos comenzaron a efectuarse en las casas de los Catedráticos y quedaron por un tiempo en suspenso las conclusiones semanales y las colaciones vespertinas. El virrey Toledo, quien tanto había apoyado al Claustro, interpuso su decisiva influencia y obtuvo que el P. Hervias desistiese de los juicios iniciados; pero ya el Claustro no volvió sino de manera circunstancial al Convento de los dominicos. Precaria era en aquel momento la situación de la Universidad. No tenía local propio y vivía en forma lánguida y errante. Los Doctores y Maestros apenas si podían reunirse en corporación, por concesión graciosa de los dominicos en un pasillo ubicado entre las Capillas del "Cruxifíco y de la Veracruz". Pero los obstáculos circunstanciales no podían ahogar el aliento poderoso de aquel movimiento renovador.

La reforma de 1571 llevó de un omnímodo predominio eclesiástico a un inesperado exclusivismo laico en la dirección de la Universidad. Fué una reforma demasiado radical para las posibilidades culturales de Lima, donde la mayoría del Claustro debía buscarse entre los eclesiásticos seculares o clérigos y los eclesiásticos regulares o frailes. A los Rectores dominicos, teólogos y "artistas", sucedieron durante una década Rectores laicos, juristas y médicos. El equilibrio vendría con las nuevas medidas adoptadas en 1581 por el virrey Toledo.

Electo Rector Fernández de Valenzuela, á la par que litigaba con los dominicos, preparaba las primeras Constituciones o Estatutos de la

historia de San Marcos —y de América— que constan de 43 párrafos y cuyo título es : "Constituciones de la Universidad de los Reyes hechas por el Ilustre Señor Rector y Doctores, y maestros de la dicha Universidad"⁵.

Según el texto de las Constituciones de 1571, el Claustro parecía inclinado a darle el nombre del evangelista San Lucas, patrono de los Médicos. La Universidad estaba regentada por un Rector, dos Consilia-rios, un Bedel y un Notario. No existía el cargo de Mayordomo mayor o Tesorero. En el Archivo Central de la Universidad de San Marcos existe un primer Libro de Tesorería fechado en 1577 (aunque en verdad comienza en 1583), cuando era Mayordomo mayor don Domingo Azpeytia, que es uno de los más antiguos manuscritos del Archivo e ilustra sobre el estado económico de San Marcos durante el siglo XVI. Las Facultades mayores eran tres : Teología, Cánones y Leyes, cuyos Decanos estaban representados por sus Doctores más antiguos; Facultades menores eran las de Medicina, que también otorgaba el título de Doctor, y la de Artes que confería el grado académico de Maestro. Tanto los Doctores como los Maestros tenían que optar los títulos previos de Bachiller y de Licenciado; pero el Maestro en Artes cumplía un lapso menor de estudios y mostraba diferencias en cuanto al pago y las correspondientes ceremonias. Los colores distintivos de las Facultades eran : blanco para Teología, verde para Cánones, rojo para Leyes, amarillo para Medicina y azul para Artes.

Contrariamente a la casi común opinión emitida hasta el momento, la primera reforma universitaria no la hizo el virrey Toledo, ni entidad oficial alguna, sino el propio Claustro de la Universidad de Lima; aunque justo es reconocer la ayuda externa que recibieron los Doctores y Maestros, laicos y clérigos, tanto del Virrey, del Arzobispo, así como de la Audiencia y de otras instituciones y vecinos importantes de la ciudad. Y asimismo, en oposición a lo dicho con casi general unanimidad, lo que en verdad realizó el virrey Toledo fué una contrarreforma en lo concerniente a la decisiva cuestión del rectorado de la Universidad⁵.

El Claustro había eliminado, con innegable precipitación, al elemento eclesiástico del cargo de Rector (grupo que precisamente contaba en Lima con gran número de hombres de cultura superior), pero los

5 El texto de las primeras **Constituciones**, fué publicado por L. A. Eguiguren en **Alma Mater**. (Lima, Imp. Torres-Aguirre, 1939) y en **La Universidad en el siglo XVI**. El manuscrito se encuentra en el Archivo General de Indias.

dejó en las Cátedras y en los puestos administrativos. Toledo mantuvo sólo en parte aquella decisión. Los eclesiásticos regulares o frailes de Ordenes quedaban eliminados del cargo de Rector; aunque aprobó que pudiesen ser elegidos para dirigir la Universidad los eclesiásticos seculares o clérigos, y dió carácter oficial a la alternativa de los que ocupasen el rectorado, prerrogativa que subsistió hasta comienzos de la época republicana. Desde entonces a un Rector laico sucedía un clérigo y a éste aquél. Por lo común los Rectores eclesiásticos fueron casi todos Canónigos de la Catedral de Lima; mientras, por otra parte, hubo el temperamento de eliminar del cargo de Rector a los sujetos laicos que fuesen Oidores de la Real Audiencia, contrariamente a lo que sucedía en México, el otro gran centro de la vida universitaria americana.

Después de la primera reforma en la historia virreinal de nuestra Universidad Nacional Mayor de San Marcos, la única vez que el Claustro pretendió efectuar una nueva y radical reforma, fué en tiempo del limeño doctor José Baquijano y Carrillo, catedrático de Vísperas de Leyes. (Se llegó a la realización de las memorables elecciones del cinco de agosto de 1783, elección que significó una derrota para el ilustre Doctor limeño por la muy escasa diferencia de tres votos. La reforma fracasó en la real y pontificia Universidad de San Marcos, pero triunfó en el Convictorio de San Carlos. El intento precursor de Baquijano y Carrillo fué llevado a la práctica por el chachapoyano doctor Toribio Rodríguez de Mendoza, como se verá más adelante).

La primera reforma efectuada por el Claustro de la Universidad de Lima en 1571 tiene la importancia de haber decidido la futura vida de San Marcos durante la época colonial y ha quedado objetivada en las Constituciones de aquel año. La década en que éstas más o menos estuvieron vigentes es un lapso de transición entre la Universidad Real, gobernada por Rectores dominicos, y la Universidad Real y Pontificia, gobernada primero por Rectores laicos y luego por Rectores alternativamente clérigos y laicos.

El borrascoso período del Doctor Fernández de Valenzuela concluyó, y fué elegido segundo Rector laico el Doctor Gaspar Meneses en tres de julio de 1572. La elección del nuevo Rector amainó en algo las diferencias y el Claustro pudo volver a sus aulas de Santo Domingo; pero parece que esto era una maniobra de los dominicos para retomar la dirección de la Universidad, reforzados por la reciente declaración papal, pues éstos continuaron hostilizando al Claustro. Negaban un lugar donde realizar los grados y actos académicos, quedando la Universidad "muy agraviada en su autoridad y con no pequeño escándalo".

lo de todo el pueblo". Entre otras cosas detuvieron varios grados, los estorbaron y terminaron por pedir al Claustro se retirase de su Convento, queriendo además, posteriormente, suplantarlo a un miembro incorporado por otro. Entonces los Doctores y Maestros trataron de independizarse en forma definitiva.

El 17 de julio de 1572, Felipe II mandó que en su convento de Santo Domingo no se diesen grados mayores ni menores en ninguna Facultad. Como muriese el Rector antes de terminar su período, se eligió como tercer Rector el 25 de abril de 1573 al médico don Antonio Sánchez Renedo, quien era aficionado a la Botánica y comenzó a escribir un tratado sobre yerbas y plantas. A la muerte del Dr. Sánchez Renedo no se leía ya medicina en San Marcos.

Los esfuerzos para encontrar un nuevo y adecuado local, culminaron, durante el Rectorado del licenciado don Juan de Herrera y de la Cruz. Entonces se decidió dar grados en la Catedral, siendo recibido con júbilo tal acuerdo. Pero cuando se realizaba un grado, a fines de 1574, se presentó el Procurador de la Orden de los dominicos y los invitó a recibirlo en su Convento. Al ser rechazado, dejó una protesta expresa. Desde entonces se dieron los grados en la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua —en la Catedral— por el Maestrescuela. A mediados de 1573 abandonaban los agustinos su antiguo local, situado en los límites de la Universidad, al lado que mira al mar, llamado después San Marcelo —patrono de las sementeras—, "Donde después se fundó el monasterio de monjas de la Santísima Trinidad y la parroquia de San Marcelo".

Sabiéndolo oportunamente, el Claustro entró en tratos y compró la propiedad que constituiría su segundo local. Fue adquirida al fiado en 3,000 pesos, pagándose 500, tomados en préstamo por el doctor Molina y 1,300 por el Dr. Marcos de Lucio futuros Rectores. Parece que el Cabildo ayudó con 500 pesos. Desde este momento tenía ya la Universidad de la Ciudad de los Reyes una ubicación propia. Se comenzó la reorganización y se celebraban frecuentes reuniones del Claustro, haciéndose Actos, Exámenes, y hasta Grados, porque el arzobispo Loayza, dominico, no les cedió la Catedral, lugar señalado por la Audiencia; aunque el grado de Teología del Dr. Antonio Molina, futuro Rector, se hizo en la Iglesia mayor.

En la reunión del seis de setiembre de 1574 se planteó la necesidad de dar un nombre a la Universidad. Las opiniones se dividieron: unos eran partidarios de Santo Tomás, otros o de San Bernardo o de San Agustín (entre sus defensores estaba el virrey Toledo) o, por último,

de los cuatro Evangelistas. La sesión se suspendió para continuarla 10 días más tarde, pero entonces se notó mayor división de las opiniones. Como de esta manera era imposible llegar a un acuerdo, se convino decidir el nombre mediante un sorteo. El 20 de Setiembre, ante la general expectativa, un niño de la nobleza sacaba del ánfora, donde estaban los nombres de las Santos que tenían más partidarios (Santo Tomás de Aquino, San Bernardo, San Cipriano y los cuatro Evangelistas) una papeleta con el nombre del Evangelista San Marcos, quien fué jurado Patrono más tarde, el 22 de Diciembre de 1574. Desde entonces se sustituyó oficialmente el nombre de **Universidad Real y Pontificia de la Ciudad de los Reyes**, que tenía desde 1571, por el de **Universidad Real y Pontificia de San Marcos**.

El Rector Herrera, defendiéndose de las quejas de los dominicos, presentó el cuadro de los catedráticos. Enseñaba Leyes, López Guarnido; Cánones, Vásquez Fajardo; Teología, Molina; y un curso de Astrología Sánchez Renedo. Los grados e incorporaciones hasta comienzos de 1575 habían sido numerosos para Bachiller, Licenciado, Doctor y Maestro, existiendo muchos que habían recibido grados y completaron sus títulos con otros grados mayores, mientras otros se incorporaron.

La marcha de San Marcos se normalizaba, subsistiendo obstáculos solamente en el aspecto económico. El virrey Toledo sustituyó las rentas variables por otras permanentes, como la de Encomiendas que retornaban al Tesoro Real. La primera de este género fué la de Hananhuanca y Chongos en Jauja, cuyo último poseedor fué don Antonio de Ribera, adjudicada por Provisión de cuatro de febrero del año 1576. En la práctica hubo litigios judiciales que impidieron un beneficio inmediato de la Universidad, en instantes de suma urgencia. Pero avenidas las partes, el Rector jurista don Jerónimo López Guarnido firmó con la reclamante doña María de Chávez. Por entonces se pensaba ya en volver a cambiar de local, pues el de San Marcelo resultaba harto estrecho y estaba algo alejado del centro de la Ciudad. Esto hizo que se leyese Cánones y Leyes en el General de la Iglesia mayor. Sugeriase que podría ser nuevo local el que iba a dejar el Tribunal del Santo Oficio. Nuevas rentas se obtuvieron y el aspecto económico de la Universidad mejoró muchísimo, continuándose con el proyecto de adquirir un nuevo local.

Toledo tuvo desde mucho antes el deseo de sacar a la Universidad del bullicio de la ciudad y asentarla en un lugar tranquilo como Chancay. Y a la vuelta de su larga visita hasta el alto Perú en 1575, decidió orientar sus mejores esfuerzos hacia una reorganización. Comenzó por ha-

cer cumplir la Cédula Real de 25 de febrero de 1575, ordenando se hicieran los actos públicos de la Universidad en la Catedral; aunque los dominicos dieron grados en la Iglesia de Santo Domingo hasta 1577, siendo este quizá el motivo de que el P. Meléndez considere a la Universidad bajo la égida de su Orden hasta dicho año. El maestro-escuela del Cabildo Eclesiástico confería provisionalmente grados como Canciller nato de la Universidad. El 14 de febrero de 1575 don Luis de Larreynaga ya sustentó las Conclusiones en la Facultad de Leyes, y le arguyeron cuatro condiscípulos suyos durante dos horas en acto público, asistiendo los miembros de la Audiencia, Oficiales Reales, letrados civiles y eclesiásticos y otras personas distinguidas. El 27 de febrero de 1575 mandó Felipe II, ante una consulta elevada por el virrey Toledo, que los grados académicos se diesen en la Catedral.

El año de 1576 la Universidad de San Marcos funcionaba normalmente, teniendo local propio y un claustro a su servicio sin interferencias. Sin embargo el factor económico no estaba cimentado. Dependía la Universidad en mucho de los tributos vacos, algunas veces incobrables por los pleitos a que estaban sujetos. Toledo entonces le dió un sólido apoyo, asignándole rentas de las Encomiendas que volvían a la Corona por fallecimiento de sus poseedores últimos. La primera Encomienda que vacó en este sentido —como se ha dicho— fué la correspondiente a Don Antonio de Ribera y Chávez, hijo del conquistador del mismo nombre, en Jauja. Hubo dificultades con los deudos hasta que se firmó la respectiva Escritura en mayo de 1576. Entonces se supo que este dinero serviría para conseguir otro local, pues el de San Marcelo quedaba estrecho y alejado de la Ciudad y los Catedráticos y Estudiantes se quejaban de las dificultades y gastos para asistir a clases.

En la plaza del Estanque (después plaza de la Inquisición) existía una casa de Recogimiento para jóvenes mestizas llamada de San Juan de la Penitencia, fundada en 1550. Dicho establecimiento, no contando ya con el apoyo económico de la Real Hacienda, decayó y sólo vino a ser depósito de algunas mujeres que por desavenencias conyugales se habían separado de sus maridos. La fundación casi estaba extinguida en 1576. La propiedad fue puesta a la venta en remate, siendo adquirida a nombre de los fundadores por el reverendo Francisco de Berrios en 2,800 pesos.

El virrey Toledo acogió con buen ánimo las insinuaciones de San Marcos y comenzó de inmediato a formarse un favorable ambiente. Hay noticias de dos principales Señores que habían escrito a Felipe

II solicitando el mismo lugar para fundar el monasterio de la Concepción. Existe también un memorial de los Consiliarios don Marcos de Lucio y don Juan de Herrera, autorizado por el Rector, de fines de 1575 a comienzos de 1576, dirigida al virrey Toledo, donde le hacen una breve exposición histórica, sugiriéndole la organización y ayuda que debe dar a la Universidad, con alusiones al texto de las Constituciones de 1571. En este lapso habían ya en San Marcos graduados con títulos de Doctores y Maestros en todas las Facultades. Por ejemplo: Dr. Francisco Franco en Medicina; Dr. Antonio Molina en Teología; próximos a recibir grados estaban fray Luis López y fray Gabriel de Gaona; en la Facultad de Leyes los doctores Jerónimo López Guarnido, Diego de Zúñiga, Juan de Herrera, Francisco de Vega y Cosme Carrillo; en la Facultad de Cánones: doctores Fernando Vásquez Fajardo, Marcos de Lucio, Juan de la Roca; en la Facultad de Medicina: Antonio Sánchez Renedo; y en la Facultad de Artes: maestro Juan de Balboa y Cosme Carrillo.

Reunido el Claustro el 1º de setiembre de 1576 y discutido en la sede del Cabildo, se aprobó el proyecto de traslado. Con este favorable parecer, el virrey Toledo dió una Provisión el día tres de Octubre, por la cual el Rector de la Universidad, don Marcos de Lucio, entraba en posesión de "sus aguas, tierras y corrales" para la construcción de su edificio el 12 de octubre. Las mujeres que habían en el establecimiento recibirían protección de la Universidad. La casa de San Marcelo fué vendida a doña Lucrecia Sanzoles en 3,000 pesos, quien fundó un monasterio de monjas Bernardas. Estas se mudaron más tarde y la adquirió en 4,500 pesos doña Jerónima de Orozco.

Ese mismo día el Rector Marcos de Lucio, por orden del virrey Toledo, reunió al claustro formado por los doctores fray Luis López de Solís, Diego de Zúñiga, Vásquez Fajardo, Molina, Carrillo, López Guarnido, actuando de secretario don Juan Delgado. Se trató de las Cátedras que era necesario establecer como indispensables, señalándose las siguientes: una de Lengua Indica, dos de Gramática (mayor y menor), tres de Artes, Prima y Vísperas de Leyes, Instituta y Prima y Vísperas de Medicina, leyéndose de inmediato las de Prima, que en 24 de enero de 1577 dotó el virrey con 800 pesos ensayados⁶.

La Universidad de San Marcos se trasladó a su nuevo local, en la plaza de la Inquisición, y comenzó a funcionar, habiendo celebrado

6 Libro de Domingo de Azpeytia Mayordomo De la/ Universidad Desta ciudad/ De los Reyes./ Año de/ 1577. Ms. del Archivo Central de la Universidad N. M. de San Marcos.

el Claustro su primera reunión el 31 de Octubre de 1576. Dice Calancha en su **Historia** de San Marcos: "Esta es una plazuela que debe ser memorable por que en ella están los tres palacios de las tres virtudes teologales: Fe, Esperanza y Caridad; la **Fe** en el palacio y casa del Santo Tribunal de la Inquisición, la **Caridad** en la casa que tiene este nombre continua con la Universidad, Erario de varias misericordias, salud, estado y remedio de doncellas y mujeres, pobres, en dos colegios Recoletos y de pobres vergonzantes en toda la ciudad, la **Esperanza** está en la Universidad donde los excelentes sujetos abivan los trabajos y continúan los estudios esperando unos las guarnachas, otros las mitras, muchos aprenden esperando premios y conversión de infieles y mejora de católicos y todos esperan onrras o premios".

El virrey Toledo le había conseguido rentas y un nuevo local a San Marcos. Ahora se trataba de organizar las asignaturas y su normal funcionamiento. En 1576 había dos cátedras de medicina: de Prima y de Víspera, y se mandó iniciar la enseñanza leyendo la de Prima⁷.

La Provisión 24 de marzo de 1577 señaló las sumas que deben pagarse a los Catedráticos. De inmediato y en uso de sus atribuciones el virrey nombró a los miembros del cuerpo docente. Las asignaturas menores eran la de Lengua Indica, las de Latinidad, y la de Artes en tres años. En las asignaturas mayores estaban las de Prima y Vísperas de Teología, enseñada por el dominico P. Mro. Fray Miguel Adrián. Su complemento era Sagrada Escritura. Prima y Víspera de Cánones enseñaba el Dr. Fernando Vásquez Fajardo. Las Cátedras de Decreto y de Prima y Vísperas de Leyes, las regentaba el Dr. Jerónimo López Guarnido. Complemento de este curso era el de Instituta. Las otras Cátedras no se proveyeron por falta de sujetos idóneos. También se nombró Bedel y Secretario. Una Cátedra de Medicina fué creada, pero sin poder proveerse de inmediato.

Este histórica Provisión fué dada a conocer oficialmente el 25 de Abril, día del patrón San Marcos, cuando se hizo la inauguración oficial de 1577 y el virrey Toledo acudió a la Universidad acompañado de la Audiencia, eclesiásticos y gente principal. Un paje traía la Provisión en una bandeja de plata. El virrey la dió para su lectura a su secretario, don Alvaro Ruiz de Navamanuel. El Rector Marcos de Lucio agradeció en nombre de la Universidad; luego hablaron el alcalde Ordinario, don Juan Maldonado Buendía y el Procurador de la Ciudad

7 El actual edificio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos. (Ob. cit, nota N° 1), por Gred Ibscher y D. V.

don Juan de Larreynaga. Así se comenzó en San Marcos a dictar los cursos desde el primero de Mayo de 1577. Con el provincial fray García de Toledo, primo hermano del virrey, se hizo la petición oficial para que la Universidad saliere del Convento en 1577, que es la fecha que el cronista Meléndez reconoce como comienzo de la Universidad emancipada del predominio dominico, hecho en verdad ocurrido el año 1571.

Esta organización de las Cátedras no se limitó a las de más prestigio, sino también a las de inmediata utilidad para la conversión de los Indios. El virrey Toledo dió una Provisión en siete de Julio de 1579, durante el rectorado de don Diego de Mora (1579-1580), quizá el primer criollo que gobernó San Marcos, para la creación de la Cátedra de "Lengua de los indios", nombrando como catedrático al maestro don Juan de Balboa, primer criollo recibido en la Universidad y canónigo de la Catedral de Lima, "por la saber muy bien, y ser theologo muy docto". Con el nombramiento dió unas Ordenanzas, señalando cómo era necesario que los eclesiásticos conocieran el idioma de los Indios para que pudiesen predicar con provecho la religión y se olvidase la antigua idolatría.

Según las Ordenanzas, los Prelados y Cabildos Eclesiásticos no podían ordenar a los Eclesiásticos que ignoraban la Lengua de los Indios, "pues el verdadero latín para enseñar doctrina a estos yndios es saberlo hacer en la propia lengua dellos". Se daba preferencia en los cargos a los eclesiásticos que conocían los idiomas aborígenes. Esto regía para eclesiásticos llegados de otros lugares. Los presentados a las doctrinas del distrito de Lima debían pasar a la Capital para ser examinados, so pena de destitución.

El virrey Toledo, por Provisión de 25 de mayo de 1580, otorgó al Rector jurisdicción en lo criminal para que juzgase o sancionase actos punibles de Catedráticos e inobservancia de Funciones y Estatutos de la Universidad. Esto fué ratificado por Felipe II en 1589, a solicitud del Catedrático de Teología don Juan de Velásquez, futuro Rector.

En 1578 Felipe II mandó que los clérigos no fuesen admitidos en sus Doctrinas si dejaban de oír un curso de Lengua Indígena y no hubiesen sido examinados por el catedrático respectivo. Este mandato lo renovó Felipe III. Esto sólo perdió su fuerza dos siglos más tarde, cuando en 1770 la Circular de 10 de mayo —hecha a propuesta del arzobispo de México con el propósito de castellanizar y abolir la diversidad de lenguas— mandó que se diesen los Curatos a los eclesiásticos, aunque ignorasen el idioma nativo. Pero en el Perú siguió rigiendo hasta los sucesos posteriores a la rebelión del cacique Túpac Amaru. En 1580

se dió una Real Cédula pidiendo información, entre otras cosas, sobre la conveniencia de que los Indios estudiasen en la Universidad.

Por esta época existe otro Memorial rubricado por el mismo Rector y Doctores, pidiendo que la Universidad se mantuviese en la población donde fué erigida y no se hiciese novedad en cuanto a su ubicación. Lima era la ciudad donde residían los Virreyes, quienes de inmediato supervigilaban su marcha, ponían remedio a cualquier anormal situación y con su presencia en los actos académicos impulsaban el interés de los Estudiantes y de los Catedráticos. Por ser lugar donde estaba la Real Audiencia y el Santo Oficio y llegaban los letrados de España y otros lugares, había personal que podía leer acerca de todas las Ciencias y existía siempre docencia suficiente. También podían hacerse las consultas en casos graves de "conciencia como de derecho para los actos públicos". Una población de poca importancia suponía que se trasladasen de otras partes y los gastos creciesen. También la concentración de las instituciones y la presencia de religiosos de todas las Ordenes, hacía que gentes doctas de su seno enseñasen y participasen constantemente en los actos de la Universidad. Lima como una ciudad cerca del mar, con puerto y constituir lugar comercial de importancia, hacía posible mantener a los Estudiantes a un menor costo y tener un mayor número de ellos por sus condiciones de vida cómoda. El propio clima, no exagerado ni en verano ni en invierno, determinaba un corto lapso veraniego de vacaciones. Por otra parte, una población estudiantil en general que pasaba de 2,000 estudiantes en Escuelas y Estudios, "de genio alborotador, sino se les instruía y daba ocupación llegados a la mayoría de edad se dedicarían a quitar las haciendas a los que las tuviesen ó pretender quitar las tierra á S.M., pues no conociéndole ni alcanzando por ciencia é letras que le debían, harían poco caso de ella". También en la Universidad se preparaba a los hijos de hombres que habían ayudado a conquistar el Perú y a quienes había de recompensar. Asimismo no se necesitaría traer religiosos, sino que se habilitaban en Lima a éstos para las Doctrinas. Por todo esto era necesario que el Virrey "mande asentar y dotar esta Universidad é darle sitio cómodo en esta ciudad".

Al año siguiente, completando sus disposiciones, el virrey Toledo daba una "Orden sobre los trajes de los Estudiantes" en 16 de julio de 1580, como gesto previo de una segunda reforma que estaba ya en marcha⁸. Considera que el vestido y traje de los Estudiantes de-

8 **Orden sobre los trajes de los Estudiantes**, por D. V. (En **Centauro**, N° 2, III-1950. Ilustr. por Berta Bernaza Neyra).

bía ser honesto y moderado, conforme a su virtud y conocimiento y se pusiese de lado las ropas costosas, donde se gasta indebidamente dinero que debía servir para la adquisición de libros y cosas necesarias al estudiante. El vestido había de ser "sotanas y mantos de clérigos, con su bonete o sombrero, o sayo con el dicho manteo o herreruelo que sea más largo que los que se traían comunmente. Por los seglares que por lo menos les llegue a las rodillas, todo de paño negro o raso y que las calzas que trajeren sean unos foleados de dicho paño o raso sin que las puedan traer de terciopelo ni otra seda acuchillada no foleados sino fuere los cañones que estos se les permita traer de la dicha seda ni puedan traer mangos de seda sino de lienzo olanda y que las camisas que trajeren sean sin la dicha guilla, llanas en la forma que traen los clérigos sacerdotes y porque algunos estudiantes tenga relación que son casados y frecuentan las dichas escuelas, mando que los que lo fueren traigan los dichos herreruelos y puedan traer las calzas de seda como no sean de colores y las camisas con la dicha guilla". En el caso de ser algunos estudiantes muy pobres, podrían usar vestido "pardo y no de colores". El uso de tales vestidos comenzaría a regir dos meses después de la publicación de esta orden.

Adjunta a estas consideraciones, encuéntrase la prohibición de usar armas ofensivas o defensivas. A los contravertores de la orden sobre vestidos y armas se les aplicaba una multa, repartible entre la Caja de la Universidad, el funcionario que hiciese la denuncia y el Hospital de españoles. Económicamente, la Universidad "hasta ajora no ha tenido ni tiene renta ni aprovechamiento alguno, y las cosas que han sido menester las han comprado los doctores, que son de su propia hacienda, por conservar la Universidad y su autoridad".

La segunda y definitiva instancia reformista de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos, tuvo lugar al darse las Constituciones de 1578 y de 1581. Esta última con ligeras variantes, rigió durante la época virreinal, llegando su influencia hasta comienzos de la segunda mitad del siglo XIX.

El virrey Toledo aceptó, primero, la eliminación de los eclesiásticos regulares y seculares del cargo de Rector de San Marcos (1578); aunque poco después (1581) reaccionó contra la total eliminación de los eclesiásticos en el ejercicio del Rectorado y adoptó una actitud de equilibrio. Fueron eliminados los eclesiásticos regulares, los frailes de las diferentes Ordenes; pero los eclesiásticos seculares, los clérigos, podían ser elegidos en forma alterna con los seglares o civiles. El prudente Virrey había encontrado una justa solución al problema. No se trataba

de pasar de un absorbente dominio eclesiástico a otro civil, sino de moderar ambas tendencias y tenerlas representadas en la dirección de la Universidad, sobre todo si se recuerda que el elemento culto predominaba entre los eclesiásticos.

La vigorosa aunque precipitada reforma de 1571 resultaba pues, pocos años más tarde, harto insuficiente para regir la vida de la creciente Universidad. Entendiéndolo así, nombró el virrey Toledo como "visitadores y reformadores" a los Doctores don Diego de Zúñiga Alcalde del Crimen de la Audiencia, y a frey Pedro Gutiérrez Flores de la Orden de Alcántara. Como resultado de su labor decidió reformar las Constituciones anteriores (1571 y 1578), variar las costumbres existentes, añadir nuevas disposiciones "porque con el tiempo y experiencia avia parecido ser assi util, e provechoso á la dicha universidad y aumento della". El nuevo proyecto, en gran parte tomado de las Constituciones universitarias de Salamanca, previa consulta con el Rector y el Claustro, fué refrendado por Toledo el 22 de abril de 1581, notificando a la Universidad su Secretario don Alvaro Ruíz de Navamanuel. El texto permaneció inédito hasta iniciarse el siglo XVII⁹.

Estaba de Rector el Dr. Francisco de León Garavito, cuando el año de 1602 se mandaron imprimir, las **Constituciones** dadas por el virrey Toledo en 1581. El año 1601, el Rector solicitó permiso al virrey don Luis de Velasco, Marqués de Salinas, para imprimir el texto de estas, pues la mayor parte del claustro desconocía la organización general de la Universidad, sus funciones, responsabilidades y derechos. La solicitud fué a informe del licenciado Juan Fernández de Boán (quien por muerte del virrey Conde de Monterrey, presidiría la Real Audiencia gobernando desde principios de 1606 hasta fines de 1607) y habiendo obtenido respuesta favorable, se otorgó la licencia solicitada. Una copia del manuscrito original fué sacada el 22 de febrero de 1602 por el escribano don Gaspar de Olmedo Santander, en presencia de varios testigos. Aquel mismo año, el famoso impresor italiano Antonio Ricardo daba a la estampa el texto. La obra está precedida por la **Licencia** del Virrey, una dedicatoria al Claustro por el Rector y los Privilegios a los Graduados, una **Tabla** de los títulos y juramentos y un soneto a la Universidad, escrito por don Pedro de Oña.

9 Cfr. las Constituciones de la Universidad de San Marcos, correspondientes a los años 1578 y 1581. (Las de 1581 fueron publicadas en 1602; las de 1578, por primera vez han sido impresas por L. A. Eguiguren en La Universidad en el siglo XVI, ob. cit., tomo II).

A. G. I., Audiencia de Lima, Legajo 411.

La Real Cédula sobre la jurisdicción del Rector se volvió a mandar se pregonase, hecho que se realizó el 25 de febrero de 1602. Más o menos a las 11 de la mañana el pregonero Alonso Paz voceó la Cédula ante testigos oficiales "a la entrada de las calles de los mercaderes y de las mantas debaxo de los portales", dando fe de lo hecho al escribano Pedro Ortiz Bocanegra. Al final del impreso se inserta un índice o "Repertorio de todo lo contenido en estas Constituciones por orden de alfabeto".

La obra consta de 13 títulos y el texto de los Juramentos, con un total de 268 constituciones. La última Constitución ordena acatar el texto promulgado. El título I trata de la elección del Rector y de otros cargos docentes y administrativos. Los títulos II, III, VIII, IX y X señalan las atribuciones de las autoridades universitarias. El IV, V, y VI habla de los Doctores y Maestros, de las Cátedras y Catedráticos y del Claustro respectivamente. El VII y XIII de los Estudiantes y Oyentes y de los Bachilleres de Pupilos, encargados de albergarlos. Los Grados y las Fiestas son tratados en los títulos XI y XII. El texto de los Juramentos van en la parte final.

La Universidad estaba gobernada en lo docente y lo administrativo por el Rector. A su lado estaba el Vicerrector y cuatro Consiliarios. El Maestrescuela tenía representación en los Grados. El Doctor más antiguo en cada Facultad era el Decano. Existían cuatro Facultades: Teología, Leyes, Cánones y Artes. En las Constituciones de 1578 se habla de la Facultad de Medicina, cuya organización se elimina en las de 1581, para reaparecer dicha Facultad tardíamente en el siglo XVII. En la parte administrativa colaboraban un Mayordomo o Tesorero, un Secretario, dos Bedeles (mayor y menor) y el Bachiller de Pupilos. En los Grados aparece el Padrino y el Doctor Diputado.

La principal autoridad universitaria era el Rector, no existiendo cierta equiparidad entre éste y el Maestrescuela, como sucedió en las Universidades españolas, aunque hubo un reclamo en 1589, pidiéndose las prerrogativas de Salamanca para el Maestrescuela. El Rector era elegido por un año, alternándose un seglar y un clérigo. El día primero de julio de cada año, víspera de la Visitación de Nuestra Señora "festividad titular de la Universidad", se dirigía el Rector acompañado de los miembros del claustro, estudiantes y personas distinguidas al recinto de la Universidad. La elección secreta se hacía después de oír una misa en honor del Espíritu Santo y haber jurado elegir "bien y rectamente, sin acepción de personas, amor, temor, odio, ni otro interesse, dadiva ni promesa". Los que justificaban su inasistencia podían votar

mediante cédula, que llevaba el Secretario; los que no lo hacían estaban sujetos a variadas sanciones, como suspensión de ingreso al claustro, privación del voto y de la propina.

Para ser candidato se requería tener más de 30 años, ser Doctor o Maestro, debiendo este último ostentar el título de Bachiller en Teología y ser eclesiástico. Cada elector recibía el nombre de los candidatos y depositaba su voto en el Cántaro. El escrutinio lo hacía el Rector, los Consiliarios y el Secretario, y se proclamaba al que tenía mayoría de votos. El Rector electo juraba en latín:

“Yo, (Fernán Vázquez Fajardo), Rector elegido en esta Universidad y Estudio General de San Marcos de la Ciudad de los Reyes, juro por los Santos Evangelios, corporalmente tocados por mi, que de ahora en adelante seré obediente y fiel a San Pedro, Príncipe de los Apóstoles y a la santa y universal iglesia Católica y a nuestro Santísimo Señor (Gregorio XIII), Pontífice máximo, como asimismo a sus sucesores que canónicamente le siguen, y a (Felipe) nuestro invictísimo Rey y a sus sucesores. Y no menos a dicha Universidad, mi madre, y jamás estaré en el Consejo donde esos mismos Señores nuestros o algunos de sus sucesores pierdan la vida o sufran mutilación de un miembro o donde haya otra amenaza de captura o peligro de su dignidad o autoridad, sino que impediré de inmediato, en lo que estuviere a mi alcance, todo lo que logre saber para que no se haga nada en menoscabo de aquéllos, y sino puedo impedirlo por lo menos se los haré saber a ellos o a sus allegados, y no comunicaré en su perjuicio por señal, palabra o gesto lo que se me hubiera confiado personalmente, por escrito o por mensajero. Además, cumpliré y desempeñaré el oficio de Rector a mí conferido, bien y fielmente. Con todas mis fuerzas me preocuparé por los honores y derechos, beneficios e intereses de la Universidad y de los Estudiantes, apartando de mi todo odio, parcialidad o favor, y guardaré fielmente los dineros y otros fondos que llegaran a mi poder, y no los gastaré sino en beneficio de la Universidad, conforme lo ordenan las Constituciones. Y cuando termine mi período, daré cuenta verdadera al nuevo Rector y a sus Consejeros, y si algo hubiere quedado en mis manos, lo devolveré al instante dando razón de ello, y conservaré las Constituciones de la Universidad y haré también que los otros la observen. Me abstendré de regalos y con toda diligencia posible procuraré que los míos estén alejados (con excepción, desde luego, de comidas y moderados banquetes), y haré otras cosas que se sabe pertenecen por derecho y costumbre al oficio del Rector de este Estudio, si así Dios me ayuda y estos Santos Evangelios tocados por mi con intención recta. Y así lo juro”.

En caso de empate, se designaba el cargo por sorteo. No había reelección, pero el Rector podía permanecer otro año a título de "continuación". Un tercer período estaba terminantemente prohibido. Sólo el Virrey, como Vice-Patrono de la Universidad, podía ratificar al Rector por un tercer año. Concluido el acto, el Rector en compañía del Claustro pasaba a informar al Virrey, y luego se conducía al Rector hasta su domicilio. Cuando fallecía éste antes de haber trascurrido cuatro meses se hacía nueva elección; pero si su gobierno rebasaba este lapso, el Vicerrector ocupaba el rectorado.

Todos juraban obediencia al Rector y, a su vez, éste recibía el juramento oficial de los que ocupaban cargos o se graduaban. Tenía asimismo jurisdicción en lo criminal. Supervigilaba el movimiento docente y administrativo de la Universidad, conservando en su poder una de las tres llaves del Arca, a la que visitaba igualmente tres veces al año para ver lo que existía y calcular los gastos. Tenía además una de las dos llaves del Archivo, que inspeccionaba anualmente dos veces. El Archivo estaba en el aposento del Claustro y se depositaban allí "las escrituras, privilegios y papeles", por ejemplo los Libros de Claustro y de Grados, ordenados y con un índice, para que fuesen encontrados con facilidad. Los papeles importantes que se deteriorasen debían ser renovados. Además se depositaba el Cántaro para la votación, las mazas de plata, el estandarte y los lienzos con las armas del Rey y de la Universidad, las mesas y sobremesas, campanilla, reloj y otros objetos a cargo del Bedel Mayor. Y mientras la Biblioteca será una creación universitaria del siglo XVIII, el Archivo aparece **oficialmente** en 1581 y existe ya, mezclado con el de la orden de Santo Domingo, desde el momento de su fundación. El Rector en todos los actos académicos ocupaba el lugar principal. Cuando concurrían el Arzobispo, Obispo, Oidores, Alcaldes del Crimen y Fiscal de la Audiencia, se ubicaban en un lugar posterior. En las ceremonias públicas y oficiales, el Rector ocupaba un asiento después del Virrey y de la Audiencia, y en las Fiestas principales de la Universidad asistía encabezando al Claustro. Presidía las Oposiciones a Cátedras, los Grados y todo acto académico.

A los ocho días de su elección, el Rector mandaba publicar un edicto para que los Estudiantes se matriculasen dentro del plazo de 40 días. Pasados otros siete días tomaba cuenta al Mayordomo o Tesorero de lo "pagado y gastado", en presencia de los Consiliarios. Los resultados de tal examen eran presentados al claustro para su revisión y aprobación definitiva. El incumplimiento se penaba con una multa. El último sábado de cada mes convocaba al Claustro. En su

defecto lo hacía el siguiente o el subsiguiente, el Vicerrector o un Consiliario. Si habían asuntos urgentes, se llamaba a sesión extraordinaria. Las actas del Libro de Claustros eran firmadas por el Rector, los Consiliarios y el Secretario, mientras la de elección de Rector y autoridades la firmaban todos los miembros del claustro. Dos veces al año visitaba los pupilajes, examinando su estado y la alimentación que recibían los Estudiantes.

El Vice-Rector acompañaba al Rector en todo acto académico o administrativo, y lo sustituía en cualquier impedimento. El Rector saliente se convertía en el Consiliario más antiguo, quien desempeñaba siempre la función de Vice-Rector. Cuando el cargo de Rector había sido desempeñado por el Vice-Rector, éste quedaba como tal, es decir estaba automáticamente reelegido. Si se elegía Rector en nueva elección, se nombraban dos Consiliarios, y pasaban a ser Vice-Rector el más antiguo. Y si el Rector ausente se presentaba, no podía ser Vice-Rector.

Cuando la ausencia del Rector titular era breve, el Vice-Rector encargado del rectorado debía esperarlo para decidir en casos importantes; pero si urgía resolver lo haría con previa consulta al claustro. En los grados ganaba si no tenía propina, en caso contrario la propina era para el Rector ausente.

Los Consiliarios o Consejeros eran cuatro: dos Doctores y dos Bachilleres, elegidos el mismo día que el Rector. El saliente pasaba a ser uno de los Consiliarios. Debían acudir a toda llamada del Rector y obedecer sus mandatos. En los paseos iban los Consiliarios al lado del Rector, pero en los actos públicos y exámenes secretos ocupaban el puesto que les correspondía por su antigüedad.

El Secretario era elegido por el Claustro, siendo "persona de calidad y confianza, ante quien passen todos los autos de la universidad, públicos y secretos, y no ante otro alguno". Ganaba anualmente 300 pesos. Estaba obligado a señalar fielmente lo tratado en claustros, oposiciones y grados, ocupando un lugar determinado en las ceremonias. Con licencia del Rector daba constancia de las asignaciones aprobadas. Llevaba un libro de Matrícula por Facultades y en orden alfabético, y asimismo un Registro de Grados, Cartas y otros documentos. Tenía una llave del Arca y otra del Archivo, cobrando los derechos en el momento oportuno. Usaba los Sellos mayor y menor, donde aparecen las armas de la Universidad. El primero usábase para Licenciado en grado mayores, Doctor y Maestro; el segundo para Bachiller, Licenciado en Artes, o mixtas y despachos comunes.

El Escudo de San Marcos, que aparece en los Sellos, y que usaba la Universidad está literalmente descrito en la constitución CLXVI: "un escudo metido en una tarja, partida por medio de arriba abaxo, que en lo baxo, haga un cornejal, al modo de el de las armas Reales, en que está la granada, en el qual esté una Lima, y al lado derecho, en la mitad del escudo, estara. San Marcos evangelista, patron desta universidad, y el Leon junto a el, y en la otra mitad de la mano yzquierda del escudo, estara la mar en lo baxo, y que de ella nazcan las dos columnas, con el plus ultra, que son la divisa de este nuevo mundo, y encima dellas las tres coronas, y estrella de los Reyes Magos, que son las armas de esta ciudad, y encima de todo el escudo, está una cabeza laureada, con una guirnalda, de la qual salgan de la boca dos cornucopias, por cada lado el suyo, al tamaño de lo alto del escudo y alrededor de la tarja, un letrero, que diga, Academia sancti Marci urbis Regum in Peru".

El Mayordomo Mayor o Tesorero era elegido al mismo tiempo que el Rector, para que "reciba, cobre, y gaste" los dineros de la Universidad "por libro y cuenta". Se le asignaba un salario de 250 pesos anuales. A los tres días de su nombramiento debía depositar la respectiva fianza. Al terminar el año académico daba cuenta del estado económico, siendo citado por el Rector 15 días después de su elección. A él acudían el Secretario o el Bedel con lo que hubiesen recabado. Sin embargo, las llaves del Arca únicamente las tenía el Rector, el Vicerrector y el Secretario. El Arca estaba ubicada en el aposento del Claustro, donde el Rector depositaba el dinero en presencia de los Consiliarios y el Secretario, o por Consiliarios en presencia del Secretario y del Bedel, y se anotaba esto en un Libro pequeño que permanecía dentro del Arca, con la firma de los presentes.

El Mayordomo pagaba las libranzas del Rector, y llevaba un Libro donde señalábase la partida, fecha y el motivo, teniendo una parte referente a las vacantes de Cátedras, multas y penas que se cobraban para el tesoro de la Universidad. Este Libro se cotejaba siempre con el que estaba dentro del Arca.

El Rector y el Claustro distribuían el dinero necesario para la Universidad y en lo que mandaban las Constituciones, y otorgaban al Mayordomo poder bastante para que, en calidad de su Procurador, hiciese por si o en determinados casos por tercera persona autorizada, los negocios que la Universidad creyere convenientes. En los paseos, grados y otros momentos de la vida universitaria tenía un lugar ya designado.

Los Bedeles eran dos y estaban a cargo de la administración, limpieza y conservación del edificio y cosas de la Universidad. Las Constituciones hablan de las obligaciones del Bedel mayor; el Bedel menor tenía la misión de asesorar y representarlo cuando faltaba. Al ser elegidos juraban cumplir sus obligaciones y guardar secreto de las cosas importantes que ocurrían en el Claustro. Uno ganaba 500 pesos anuales y el otro 200.

El Bedel mayor hacía las citaciones para toda clase de reuniones académicas y administrativas y visitaba las clases tomando nota de los Catedráticos que faltaban. En los actos públicos, acompañado del Bedel menor, portaba las mazas y señalaba los lugares que debían ocupar los miembros de la Universidad. Dos veces por semana hacía limpiar las Salas y las arreglaba para los actos académicos, tenía cuidado del reloj y de quitar a los estudiantes las armas y otros objetos prohibidos por las Constituciones. Tenía a su cargo la llave del aposento donde se reunían los miembros del claustro. El Catálogo de las Fiestas estaba a su cargo y las voceaba en latín la víspera, así como el asueto de la mañana del jueves; cosa análoga hacía para los grados, oposiciones y otros actos académicos.

Las Fiestas de la Universidad ocupan el título XII. Se consideraban como días festivos las Vacaciones generales que corrían "desde el domingo primero de la septuagésima, hasta el domingo de quasimodo, y desde el primer día de pasqua de navidad, hasta otro día despues de la de los Reyes", y todas las fiestas que observaba la Ciudad, los días "de las rogaciones, y el octavario de Corpus Christi", y el día del Patrón de San Marcos, y el de San Bernardo y de los "Doctores de la Iglesia". Había en tales ocasiones solemne misa cantada y sermón, siendo obligatoria la asistencia.

Los Catedráticos y los Graduados, aunque no enseñasen en la Universidad, formaban el Claustro, cuyas decisiones eran determinantes en todo asunto de la Universidad. Se reunían en un aposento especial (donde estaba también el Arca, y el Archivo y se hacían los exámenes secretos), sin tener obligación de concurrir a otro sitio, con pena de 20 pesos al Rector que otra cosa mandara. Los Doctores y Maestros que formaban el Claustro estaban obligados a concurrir con puntualidad, so pena de 20 reales al que fuere Catedrático y la mitad al que no lo fuere. Nadie podía tener asiento entre sus miembros, aunque fuere graduado en otra Universidad, excepto el Obispo, Oidores, Alcalde del Crimen o Fiscal de la Audiencia. Cada miembro tenía su lugar; los que llegaban retrasados se sentaban donde el Rector les indicaba.

Antes de comenzar las sesiones, se leían los acuerdos pasados para ver lo inejecutado. Esto se ponía aparte y se releía en sucesivas reuniones, para no olvidar lo acordado y dar cumplimiento a los asuntos más antiguos. Comenzaba la sesión cuando concurría la mayor parte de sus miembros. El Rector proponía un asunto y si había conformidad o disconformidad no se necesitaba votación. Si existía diferentes pareceres se hacía la votación por asientos, pudiendo variarla antes de que se asentase en el Libro. El Maestro para votar debía tener por lo menos 25 años. El que llegaba tarde no era informado, salvo deseo del Rector; pero podía votar al final de los otros asistentes. Los inasistentes enviaban su voto con el Secretario solamente en la elección de Rector y autoridades. El que salía por un justo motivo, podía dejar su voto acerca del asunto comenzado. El voto contrario a la mayoría debía constar. Cuando uno hablaba no se le interrumpía, y en la discusión se usaban palabras comedidas. En las principales fiestas, como las de San Marcos o San Bernardo, el claustro acompañaba al Rector a la misa; lo mismo ocurría en el paseo de los graduados y en otras ocasiones solemnes.

En todo acto de la Universidad, los Catedráticos ocupaban sus puestos por antigüedad. Los teólogos y juristas se consideraban más antiguos que los médicos y artistas, aunque tuviesen menos tiempo. Entre teólogos y juristas se tenía en cuenta una estricta antigüedad cronológica. Pero entre los médicos y artistas se reputaba más antiguos a los médicos. Cuando fallecía un miembro del claustro, la Universidad en pleno asistía al entierro. Poníase sobre la tumba las insignias, el capirote y las armas del finado, multándose a los inasistentes. En el plazo de un mes se efectuaban las honras fúnebres en la Capilla de la Universidad, con sermón dicho por un Teólogo que el Rector designaba. Los hijos de los miembros del claustro pagaban la mitad de los derechos cuando se graduaban.

En las Constituciones de 1581, para los Catedráticos "entretanto que otra cosa conviniere proveer", el virrey Toledo asignó 13.000 pesos, de los cuales señaló cierta entrada en repartimientos de indios sólo hasta 10.000 pesos. Indícanse las siguientes Cátedras: 1) Prima de Teología, con una renta anual de 1.000 pesos, 2) Prima de Leyes, con 1.500 pesos, estas dos Cátedras se leían de 7 a 8 y media de la mañana, 3) Prima de Cánones con renta igual a la de Leyes, leyéndose a hora distinta de ésta para que los estudiantes pudieran oír ambas; si en la de Leyes se lee "materia legal" referente a Cánones, en ésta sólo se leerá "materias mere canonicas", 4) Sagrada Escritura, con

800 pesos, se leía después de la de Prima durante una hora, 5) Instituta, con 500 pesos, se leía como la anterior, y no era en propiedad sino que vacaba cada cuatro años, 6) Vísperas de Teología, con 700 pesos, que en Invierno se leía de 3 a 4 de la tarde y en Verano de 4 a 5, 7) Vísperas de Leyes, con 1,000 pesos y horario análogo, 8) Vísperas de Cánones, con igual renta y horario, 9) Decreto con igual renta, se leía en Invierno de 4 a 5 y en Verano de 5 a 6, para que los teólogos y juristas pudieran asistir, 10) Teología Escolástica o Moral, "como pareciere", con 600 pesos, que en invierno leíase de 2 a 3 y en verano de 3 a 4 de la tarde, vacaba cada 6 años, 11) Tres Cátedras de Artes, con 500 pesos cada una, y "el año que una comenzare sumulas, la otra sea logica, y la otra philosophia", 12) Cátedra "de la lengua de la tierra", Quechua y Aimara, con 600 pesos leída una hora y enseguida de la de Vísperas, donde estudiábase "la theoria de la grammatica" y lo más necesario para los eclesiásticos de las Doctrinas a juicio del Rector, (se eligió como Catedrático al criollo doctor Balboa) y se leía una hora en invierno a las 4 y en verano a las 5 y, 13) Tres Cátedras de Latinidad: Mínimos con 400 pesos, Medianos con 300, ambas vacaban cada cuatro años, y la de Mayores con 600, en propiedad y con rango de Cátedra de Prima. Se leían los libros que el Rector y el Claustro acordaban.

Las Cátedras, primitivamente, fueron proveídas por el virrey Toledo. Pero al vacar o crearse nuevas Cátedras, se proveían por Oposiciones. Los postulantes se podían presentar por intermedio de su Apoderado; pero el día de la Oposición la persona debía estar en persona, haciéndose dicha Oposición con los candidatos que acudiesen.

Declarada vacante la Cátedra por el Claustro, tomaba el Rector la matrícula de Estudiantes, en presencia de los Consiliarios, numeraba las fojas y las rubricaba. De esta manera se sabía quienes tenían derecho a votar. Tres días después mandaba poner Edictos en la Universidad y en la Catedral, con su firma y la del Secretario, sellados con el Sello mayor. Se podía mandar aviso a poblaciones donde hubieren Opositores. Un lapso de tres meses correspondía a las de Teología, Leyes, Cánones, Sagrada Escritura y Decreto. Las otras podrían tener un plazo mayor. La mitad de la renta pasaba al que leía interinamente. Los Opositores podían presentarse, por sí o por tercera persona. Concluido el plazo, el Rector señalaba el número de Opositores, lo que habían de leer y aclaraba cualquier duda.

Las Oposiciones comenzaban con el número de candidatos presentes, ante el Rector y los Consiliarios. Los bachilleres en la Facultad

podían presentarse, siempre que se doctorasen dentro del término de seis meses. Al asignarse puntos a un Opositor se citaba a los otros candidatos, so pena de multa al Rector y anulación. El Rector abría el Libro por tres partes o "picaba puntos" y el Opositor escogía una. Las de Prima se leían 36 horas después de la asignación, durante hora y media; las otras, un día más tarde, durante una hora. Todas a la hora acostumbrada, salvo mandato expreso del Rector. Cada dos días se hacían las Oposiciones, para que todos los candidatos estuviesen presentes. Se daba preferencia al grado mayor; y entre iguales, al más antiguo. Comenzada la lectura, el Opositor no podía desistirse, y quedaba perpetuamente inhabilitado si alguno lo hacía por dinero. Si tuviera Cátedra, podía leer lección particular sólo por mandato del Rector.

Sin Oposición sólo se recibía "a hombre conocido, y de cuyas letras los votantes puedan tener noticia", con la certificación de dos Médicos. Durante la vacancia de la Cátedra el Opositor no podía ir sino a leer lecciones a la Universidad; si era Catedrático no asistía a los actos públicos o secretos, a casa del Rector o del Secretario, ni iba a la casa de los votantes, o al monasterio o colegio donde residiesen, ni podía valerse de influencias para obtener el nombramiento.

En la elección de Cátedras votaban los Estudiantes, desde los 14 años y desde los 12 si eran de Gramática, que estuviesen normalmente matriculados y hubiesen asistido por lo menos un semestre y un día. No podían votar los Licenciados en la Facultad de la vacante, ni los Bachilleres expeditos para dicha licenciatura, pero si los que no lo estuvieran, ni el Doctor o Maestro graduado durante este lapso, sino usando su voto anterior. Los legistas votaban en Cánones, y viceversa. Votaba el ausente por legítimo impedimento. Perdía su calidad de elector el Estudiante que publicase por quien votaba o hacía apuestas sobre los resultados o no oía a todos los Opositores. Si hacía reparos contra algún votante, se realizaban averiguaciones previas. Si no votaba por malicia, se le ponía multa y debía votar. El voto marcado se desechaba.

Los votos del Estudiante valían por los Cursos que oía y por su calidad personal. Un curso y la persona, valía dos. Dos cursos y la persona valían tres. Cuando se oían tres cursos la persona valía dos, dando un total de cinco. Si habían más cursos, el valor de la persona, no variaba de dos. El Estudiante Bachiller representaba siete cursos y su persona, con un total de ocho. Al clérigo se le añadía además su calidad de eclesiástico secular. El Bachiller en Artes si pasaba a Leyes y Cánones

nes votaba en su Facultad hasta tres años después de graduado; si iba a Teología valía su voto durante sus estudios y cuatro años después de graduado sin valer su calidad; y si de Bachiller en Teología, Cánones o Leyes pasaba a otra Facultad, votaba durante sus estudios para su nuevo Bachillerato. Para votar en Teología se necesitaba ser Bachiller en Artes, y en Gramática se contaba más de tres cursos, pero si pasaba a otra Facultad perdía su voto.

Si no había 100 votos de Estudiantes, votaba el Rector y los miembros docentes. Cada Doctor de la Facultad valía como tres Bachilleres y tenía tres de calidad; si era de Facultad distinta valía y tenía las calidades de dos Bachilleres. El Maestro en su Facultad valía como el Doctor en la suya; y en otra, como un Bachiller en su Facultad. El que poseía varios grados votaba conforme a uno, que escogía a voluntad.

Llegado el momento de la Oposición, el candidato debía leer sin "oración ni arenga". Al terminar podía "hazer platica en romance, en que refiera su calidad y suficiencia, y encomiende su justicia", sin agravio a sus contrarios. Se permitía al Opositor estar en la puerta de entrada y conversar con cada uno de ellos brevemente.

Cada estudiante juraba previamente y al entrar recibía un papel con los nombres de los Opositores, "de tanta anchura como un nape, de manera que de medio pliego de papel se hagan ocho partes". Sólo estaban el Rector, los Consiliarios, y dos de los doctores más antiguos, designados por el Rector. El voto doblado se entregaba al Secretario, para que escribiese los cursos y calidades correspondientes y luego se echaba en el Cántaro. Un Consiliario verificaba lo relativo a cada votante. Los otros votos se echaban en un recipiente análogo, "de manera que ningún estudiante saque del claustro papel alguno, ni pueda mostrar por quien votó". Si no estaban todos los votos, daban plazo de espera.

Terminada la votación se cerraban las puertas del claustro. Si algún Opositor era recusado, otro ocupaba su lugar. El Rector tomaba el Cántaro con los votos y teniendo los Consiliarios y Doctores "tantas agujas ensartadas, como fueren los oppositores, yra sacando uno a uno los dichos votos, y el nombre por quien saliere, se dara a el doctor que los comenzare a ensartar, hasta ser acavados. De manera que en cada aguja y sarta esté el nombre de cada oppositor y los votos que tiene". Luego se ponía en un papel lo que a cada uno correspondía y quien salía elegido. Si era en Cátedra de Prima de Leyes o de Cánones pagaba 500 reales al Arca, 100 a cada Conciliario y Doctor; el Rec-

tor y el Secretario recibían 200 cada uno y, 50 el Bedel. Si era de Prima de Teología, de Vísperas de Cánones o Leyes y de Decreto pagaba un tercio menos. Las demás, según el salario. Cuando no se daba por votos, pagábase la mitad de lo usual.

Terminado el escrutinio y proclamado el elegido, mandaba hacer el Rector una cédula, que la firmaba en compañía del Secretario, y la enviaba al nuevo Catedrático y "esperar le ha, a dar la posesion de la cathedra, y meter le ha en ella". Si el nominado era fraile regular, los de su Orden debían escuchar obligatoriamente sus lecciones, so pena de declararse vacante la Cátedra.

Los Catedráticos leían lo aprobado con el Rector, escuchando a los Estudiantes al comienzo de las vacaciones. Las lecciones comenzaban el primer lunes después de Cuasimodo, previa una oración latina en loor de las Ciencias, asistiendo obligatoriamente el Claustro. Los Catedráticos leerían con ampollita mientras no hubiese reloj; el que no leía a sus horas sufría multa.

Cada quincena había conferencias sobre lo dictado. Un Estudiante ponía algunas Conclusiones dos o tres días antes y otros objetaban. Cada Catedrático en propiedad tenía dos actos públicos al año con Estudiantes, reuniones que presidía. En los actos extraordinarios presidía el Catedrático de Prima de la Facultad y, por su ausencia, el de Vísperas. Dos veces al año el Catedrático de Prima de Latín organizaba la presentación de una Comedia para estimular a todos los estudiantes, estando representados en cada acto los otros Catedráticos. Los docentes que asistían ganaban propina y también el Estudiante que actuaba en lugar de algún Catedrático y sus objetantes. Los inconsistentes eran multados. El Catedrático debía vigilar el orden estricto de su clase.

Terminada la lección, en la puerta o en los portales del Patio, el Catedrático disipaba las dudas y hacía aclaraciones a los Estudiantes. El que se ausentaba sin licencia perdía el salario y el Rector nombraba un suplente; si lo hacía con ella, ganaba la cuarta parte del sueldo. Cuando la ausencia duraba un año, la Cátedra se declaraba vacante. Si el titular o "propietario" se inhabilita perpetuamente, el suplente recibía la mitad del salario. La jubilación era a los 20 años, ganando el suplente un tercio del sueldo.

Para gozar de sus privilegios el Estudiante debía matricularse cada año, jurar obediencia al Rector, pagando al Secretario medio real, a los Gramáticos medio real y un real a los de las otras Facultades. Toda cobranza indebida hacía que el Secretario pagase a la Caja cuatro ve-

ces lo que cobró. Los estudiantes de latinidad no podían pasar a otra Facultad sin ser examinados por el Catedrático de Prima de latinidad, que le daría cédula, cobrando cuatro pesos. Revisada por el Rector, podía ser matriculado, so pena de seis pesos de multa.

Los Estudiantes debían cursar las cátedras de Prima y de Vísperas en su Facultad. Los de Teología oírían la lección de Escritura; si eran legistas, las lecciones de Prima de Cánones los dos últimos años; los canonistas la lección de Instituta, mientras en la de Prima de Leyes se leyesen Cánones; cuando en la de Cánones se leyesen Leyes, las oírían el cuarto y quinto años. Los clérigos canonistas estaban exceptuados.

Los Estudiantes debían cumplir con todo lo que mandare el Rector, so pena de ser declarados perjuros y castigados. Tenían que vivir en casa honesta, sin dar escándalo. Si estaban en lugar sospechoso, podía el Rector ordenar su mudanza y si no obedecían les prohibía oír clases y mandaba el correspondiente castigo. Los vestidos que llevaban serían honestos, sin exhibir "ropas de colores, ni plumas, ni passamanos de oro, ni bordados" sino como lo requiere la ciencia y profesión a que se dediquen. Los graduados de Bachilleres vestían "con manteo y boneto, o con manteo y sotana", conforme a lo aprobado por la Universidad. El Rector no consentirá que lleven armas ofensivas ni defensivas, so pena de comiso y venta a favor del denunciante y de la Caja de la Universidad; tampoco los Estudiantes podían hacer escritura, ni mohatras o venta finjida, ni pedir fiado. Los Estudiantes eran electores sólo en la provisión de Cátedras.

Los Bachilleres de Pupilos eran los dueños de pensiones para Estudiantes. También los habían en casas particulares. Ambos grupos estaban supervigilados por la Universidad. El Bachiller de Pupilos debía acreditar religiosidad y honestidad y ser mayor de 25 años. Antes de tomar pupilos lo examinaba el Rector; si salía aprobado presentaba la correspondiente fianza. No podía ausentarse sin licencia del Rector y por un tiempo máximo de dos meses, so pena de originar el cambio de hospedaje de sus Pupilos. No podía tener mujer sospechosa en su casa, y si veía cosas incorrectas debía avisar al Rector. Tampoco buscaría votantes para las Cátedras, falta que se penaba con 500 pesos de multa, una de las mayores que son señaladas. Por sus servicios recibía anualmente 120 pesos y 40 para un Paje. Si el Trigo subía se le pagaba el exceso.

Las Constituciones de la Universidad se leían al terminar la Cena, tres días después de Cuasimodo y luego de tres días de pasada la

Navidad de la Virgen. El Bachiller de Pupilos cuidaba que los Estudiantes fuesen a oír sus lecciones, las repasasen y entrasen si hubiesen conferencias, señalando el correspondiente horario diurno y nocturno. Debía evitar que los Estudiantes saliesen al anochecer o que frecuentasen el domicilio de hombres casados, salvo licencia del Rector. En la noche inspeccionaba los aposentos y cerraba las puertas. No debía consentir juegos que desviasen su interés del estudio, y velaba el cumplimiento que ser Bachiller en Artes, aprobar cuatro cursos y tener un lícitaba permiso del Rector, en caso contrario pagaría el hospedaje durante su ausencia.

Cada Pupilo comía diariamente : una libra y media de carne de vaca y de carnero; fruta "de ante y post" hasta medio real, y todo el pan que apeteciera. Los días de pescado se le daba comida extra por el valor que faltó, pero no dinero. Todos comían juntos, encabezados por el Bachiller de Pupilos. La noche de Navidad y los dos primeros días de Pascua Florida, Pascua del Espíritu Santo y Carnavales se comían aves, pasteles y platos extraordinarios.

Dos Estudiantes dormían en cada cuarto, amueblado con mesas y bancos y cada noche recibían una vela. Se les daba manteles y servilletas limpias dos veces a la semana, platos, escudillas, tinajas de agua y jarros. Recibían dos camisas semanales, dos pañuelos, calcetas o escarpines, cuatro sábanas. Diariamente les limpiaban la habitación y hacían las camas.

En la Universidad se otorgaban grados de Bachiller, Licenciado, Doctor y Maestro. Ningún penitenciado o sus hijos y nietos podían recibir grados en San Marcos. Quien presidía los Grados, el Catedrático de Prima u otro Doctor estaba obligado a hacer un resumen para disipar cualquier duda de los oyentes, principalmente si se trataba de Teología. Para la validez de los Grados en España y México se presentaba probanza según la ley de las Cortes de Valladolid (1555) y de Madrid (1563), o prueba con testigos suficientes ante el Rector.

El graduando que aspiraba al título de Bachiller en Leyes o en Cánones debía presentar un testimonio del Secretario de haber cursado cinco asignaturas y leído nueve lecciones en público por más de media hora, una ante miembros del claustro. El de Artes necesitaba tres cursos y 10 lecciones, una pública, objetándole tres Maestros. El que deseaba ser Bachiller en Teología o en Medicina tenía previamente que ser Bachiller en Artes, aprobar cuatro cursos y tener un acto público con seis conclusiones, objetándole tres Doctores. Una de las conclusiones para Medicina era sobre Filosofía. La aprobación se

daba después de deliberar el Jurado. Se exageraba el rigor en Teología para evitar cualquier error en los textos sacros. El de Medicina recibía el título previa una práctica de dos años con Médicos competentes. El Rector daba entonces licencia al graduando para que escogiese al Doctor que lo graduase.

El día del Grado, el Doctor que presidía y lo otorgaba subía a la Cátedra con su borla e insignias. El "bacalaureando" estaba de pie, destocado, El Bedel, a su lado y con su maza, pedía el grado con una oración breve. El Doctor le otorga el grado de Bachiller, con frases en latín, variando si era en Leyes o en Cánones. Bajaba luego de la Cátedra y ascendía a ella el novísimo Bachiller, y "comenzará a poner el caso a un texto" hasta que le manden guardar silencio, con lo que terminaba el acto. Como derechos pagaba 200 reales.

Para optar el grado de Licenciado se comenzaba presentando al Rector el título original, testimonio de cinco asignaturas; había dispensa de dos con pago para el Arca, y una constancia de moralidad y de haber abonado los derechos respectivos. El de Artes aprobaba tres cursos. Entonces se mandaba poner Edictos por el plazo de seis días, por si hubiere otro más antiguo, vencido el cual se le admitía. Si el candidato era Bachiller en otra Universidad debía leer u objetar en público, y comprobar su preparación por dos Catedráticos, que informaban si debía ser aceptada su solicitud. El Decano de la Facultad era el Padrino, a quien el graduando presentaría escrita ocho días antes la Repetición. Cuatro días antes dábala a los Doctores y ponía en la Universidad las Conclusiones, para que todos estuviesen enterados y pudiesen juzgar.

La Repetición era en día no lectivo y el examen se realizaba 30 días más tarde; si se realizaba en día de clases, se hacía después de la lección de Prima, y si era ya Catedrático de Prima en la hora de su lección, dando los respectivos exámenes 15 días después.

El día de la Repetición, iba el Decano y los Catedráticos, con acompañamiento y música, a la casa del Graduando. Pasaban por el Rector si informaba el Bedel que deseaba concurrir. Luego marcharían a la Universidad, donde disertaba, más o menos, hora y media. El Padrino, que era el Decano, le objetaba, previo juramento de haber mantenido en secreto el tenor de las objeciones. Terminado el acto, volvían a acompañando al Rector y al Graduando. En Medicina la Repetición "ha de ser de seys conclusiones en medicina, y practica, y la una de ellas, de philosophia natural". En Artes no había repetición sino "dos actos publicos, de nueve conclusiones".

La asignación de Puntos para el examen secreto se avisaba el día anterior por el Bedel, señalándose la hora. Debían concurrir siete Doctores o Maestros en la Facultad, valiendo el voto del Rector si pertenecía a dicha Facultad. El Graduando iba por el Padrino y ambos por el Rector, pasando luego a la Universidad. Se oía una misa en honor del Espíritu Santo, con los Libros para la asignación sobre el Altar. Estando los cuatro Doctores menos antiguos, tomaba juramento a dos de no haber comunicado al graduando por donde iban "a picar" ni los puntos por asignar. A continuación el Rector entregábalos a uno de ellos, que lo abría por tres puntos, poniendo un papel como señal, para que el graduando escojiese uno. Señálase "al canonista para la lección principal, en las decretales, y la otra segunda lección, en el decreto. Y al legista la primera y principal lección, en el digesto viejo. Y la segunda en el Código". El Secretario daba relación de lo hecho, y el Bedel la llevaba a los Doctores inasistentes. En Medicina la asignación de puntos "sera en el articela de Hippocrates, y en Avicena". En Artes era sobre "el texto de Aristoteles".

Al siguiente día, a la puesta del sol, el graduando y su padrino iban a la casa del Rector y de allí a la Universidad, con música y acompañamiento. El graduando pasaba a un aposento, hasta el momento de ser llamado para las dos lecciones. El Rector y los Catedráticos de la Facultad, "dada la oración", se dirigían al claustro, "aderezado y entapizado y con sus sillas y mesas, y en ellas seys velas de cera de a media libra, y un poco mas abajo de esté otra mesa pequeña, y en ella otras dos velas de cera, y junto un banco" para el graduando y, a la derecha, una silla para el Padrino. En la parte central se colocaba "un blandon con un hacha de cera, y sobre la mesa junto al Rector una campanilla y un reloj de arena y el cofre o cantar" para los votos. Llegada la hora, el Rector hacía sonar la campanilla al Bedel y le ordenaba traer al Padrino. Este, acompañado de los Bedeles con sus mazas, el Secretario y un Paje, con una hacha encendida, iban al aposento por su Ahijado, y ambos saludaban al Rector y Catedráticos, y se sentaban en sus respectivos lugares. El "canonista leera el texto de los decretales, y el legista sobre el digesto viejo" por espacio de una hora, hasta que el Rector le ordenaba callar y, llamando con la campanilla, hacía que lo llevasen a su aposento de la misma manera que cuando entró.

Antes de empezar la segunda lección, el Rector tomaba juramento a los objetantes, que eran los Doctores más modernos, quienes se limitaban a exponer sus argumentos. Luego mandaba al Bedel

que trajesen al graduando, leyendo el "canonista sobre el texto del decreto, y el legista sobre el Código" durante media hora hasta que el Rector ordenaba callar. Entonces le objetaban cuatro Doctores, comenzado por el menos antiguo. Si deseaban, los Doctores más antiguos podían objetar, pero sin sobrepasar el número de seis. Concluida la lección salía el graduando y se quedaba el Padrino a la votación, cerrando la puerta el Doctor menos antiguo. Cada uno de los presentes recibía "dos letras de plata" con una A y una R y votaba. El escrutinio lo hacía el Secretario y llevaba el resultado al examinando, resultado que se ponía en el Libro de Grados y en la Carta.

Terminando el examen, se repartían propinas y las hachas de cera, y se ponían las mesas para la Cena a costa del graduando, existiendo un plato, que podía enviar a quien le pareciera, previamente examinado por "el doctor diputado". Fuera del claustro, no se sentaban a la mesa sino personas de importancia a juicio del Rector.

Al siguiente día se daba el grado, si lo eludía el Graduando era suspendido por el Rector. El Padrino recogía a su ahijado y luego se dirigía adonde el Rector, yendo con acompañamiento del claustro y sus insignias si era grado mayor, y sin insignias si era en Artes, con música. Por el acompañamiento, el graduando repartía Guantes, que el Bedel distribuía en una fuente de plata, recibiendo el Rector dos pares. El Maestrescuela le otorgaba el grado diciendo en voz alta la calidad de la aprobación. Entonces el novísimo Licenciado juraba y el Rector le tomaba otro juramento de que no recibiría el grado de Doctor en otra Universidad que la de San Marcos. Los Licenciados en Leyes, Cánones, Teología y Medicina pagaban 980 reales y en Artes 444.

El que aspiraba al grado de Doctor, presentaba una solicitud ante el Rector, quien reuniendo al claustro examinaba el título y el testimonio de depósito. Si estaba expedito, se ponían edictos durante 15 días, y si nadie reclamaba prioridad, señalábase fechas para el paseo y grado y depositaba 200 pesos para la Cena. El día anterior al paseo repartía el graduando gorros y bonetes, gallinas y confituras. La tarde del paseo salía el Graduando con su Padrino, con acompañamiento del claustro, con sus ropas doctorales e insignias, con música de atabales, trompetas y chirimías y gente a caballo, yendo el graduando con el capirote y destocado, **vestido como quisiera y del color que elegía, llevando 4 lacayos y dos pajes con libreas** y con unos bastones en las manos del color de la librea; delante iba un escudero conduciendo de la brida un caballo bien arreglado, portando el estandarte de la Universidad con las armas reales a un lado y las del graduando al otro en cuya

puerta, desde la víspera del grado, estarían sus armas colgadas en medio de un dosel. El cortejo iba a la casa del Rector, quien se colocaba al final precedido por el graduando y el padrino, y paseaban por las calles de antemano señaladas por el Rector, y terminado el recorrido lo dejaban en su casa lo mismo que al Graduando.

El grado se daba en la Capilla de Nuestra Señora de la Antigua, donde la Virgen escuchaba el intencionado vejamen. En la Capilla de la Universidad, junto con el busto de San Marcos estaban la de seis Doctores de la Iglesia, que más tarde pasaron (durante la Emancipación) a la Capilla de la Antigua en la Catedral.

Al siguiente día en la mañana comenzaba el Grado. En forma análoga al paseo salían, dirigiéndose a la Catedral donde estaba un estrado de tamaño adecuado. Allí colocaban los asientos y mesas para el Claustro. En lo alto y al centro estaban colgadas las armas reales: a la derecha las de la Universidad y las del doctorando al lado opuesto, con sus gradas alfombradas y las paredes con tapices. En una mesa estaban sobre fuentes de plata las insignias doctorales y los guantes. Ocupados los asientos, el Padrino, acompañado por los Bedeles con sus mazas, se dirigía a la Cátedra, ubicada al frente del tablado, y subiendo a ella proponía en latín una cuestión al doctorando para que la dispute pro utraque parte. El ahijado, que estaba de pie junto a una mesa, al lado de los Bedeles, exponía sus argumentos hasta que el Rector mandaba que terminase. Entonces los Bedeles llevaban al Padrino a sentarse a la izquierda del Rector, estando el Maestrescuela a la derecha, y el doctorando tomaba asiento en un silla. En este momento subía a la Cátedra el que decía el Vexamen. Su texto en prosa o en verso lo escribía un Catedrático y con su firma lo presentaba para la aprobación del Rector. Un Estudiante se encargaba de leerlo durante media hora y se "debía buscar la caricatura espiritual y física del graduando, pero sin llegar al insulto o la grosería", de este modo se atemperaba el exceso de solemnidad del grado con una nota de humor.

A continuación los Bedeles llevaban al Padrino al asiento del doctorando para que lo condujese ante el Rector a solicitar el grado mediante una breve oración latina. El Maestrescuela le respondía con otra breve oración "en loor suyo". Entonces se arrodillaba ante el Rector y juraba con la mano sobre "un libro missal". Luego hacía cosa igual ante el Maestrescuela, de quién recibía el grado con las siguientes palabras: "Con la autoridad Pontificia y Real que aquí desempeño te concedo atí, Licenciado de mucho mérito, el grado de Doctor". El resto

variaba según la Facultad. Después se ponía de rodillas ante el Padrino, recibiendo las insignias doctorales con frases en latín. Al Osculo en el carrillo decía : recibe el beso de la paz en señal de fraternidad y amistad. Al colocarse el Anillo en el dedo de su ahijado decía : recibe este Anillo de oro en señal de tu unión con la sabiduría, al igual que fuera una novia muy querida. Cuando le entregaba el Libro : recibe el Libro de la sabiduría para que puedas libre y publicamente instruir a los demás. Al ceñirle la Espada : recibe la Espada adornada de oro en señal de disciplina militar, pues los Doctores luchan contra los vicios y errores de la mente como el soldado contra el enemigo. (si era Médico : Los Doctores Médicos luchan contra las enfermedades tanto como los soldados valientes). Y por último al calzarle las Espuelas : Recibe las Espuelas doradas, pues así como los soldados dorados se lanzan hostilmente contra el enemigo, en igual forma lo hacen los Doctores contra la ignorancia. (Si es Médico : Así los Doctores Médicos contra el aservo de las enfermedades). Cada insignia era seguida de música. Los teólogos no recibían Espada ni Espuelas.

El novísimo Doctor conducido por el Padrino abrazaba primero al Rector, luego a los Doctores del lado derecho y del izquierdo, abrazando al Padrino en último lugar. El Padrino tomaba asiento, a continuación, a la izquierda del Rector, mientras el nuevo Doctor se colocaba a su derecha. Entonces se repartía el dinero y los guantes. El Claustro se dirigía a la casa del graduado, donde se daba la comida, previamente examinada por el Doctor Diputado. El graduando en Leyes, Cánones, Teología y Medicina, pagaba a la caja 150 reales, al Rector 130, al Padrino 100 e igual suma al Maestrescuela, 90 reales a cada Doctor de la Facultad y 50 a los de otras Facultades, a los Maestros en Artes 30. Además, el Rector recibía una gorra de terciopelo, 12 gallinas, ocho libras de colación, dos pares de guantes. A cada Doctor lego una gorra de terciopelo, si era clérigo un bonete, o en su defecto 40 reales. Esto no se daba a los Maestros, porque ellos no los ofrecían en su grado. Y a cada Doctor seis gallinas, cuatro libras de colación y un par de guantes. El Maestrescuela y el Padrino recibían cada uno ocho gallinas y seis libras de colación. El Maestro tres gallinas, dos libras de colación y un par de guantes. El Secretario dos libras de confitura y un par de guantes. El Bedel mayor dos libras de colación y un par de guantes, igual al Bedel menor. Al que dirigía el acompañamiento un par de guantes.

Para el grado de Maestro en Artes no había sino un paseo al realizarse el grado. El día antes se repartían gallinas y se daba cola-

ción. Tampoco había librea ni tablado, ni Vejamen, estandarte o armas. Las únicas insignias eran el bonete con la borla azul y el capirote. Como derechos pagaba : 80 reales al Arca, 80 al Rector, 60 al Maestrescuela, 60 al Decano, 40 a cada Doctor o Maestro, 70 al Secretario, 30 al Bedel Mayor y 20 al Bedel Menor. Además, al Rector seis libras de colación y guantes. Al Maestrescuela cuatro libras de colación, cuatro gallinas y guantes, otro tanto al Padrino. A cada Doctor o Maestro tres libras de colación, tres gallinas y guantes. Al Secretario y a los Bedeles dos libras de colación y guantes a cada uno.

Durante el gobierno del virrey Martín Henríquez se dieron las Constituciones de 1584, que anularon por un corto lapso a las de 1581. Reconsideradas éstas, quedaron en vigencia durante la época colonial. Pues aunque en 1735 se dieron las Constituciones novísimas, no hacen sino tomar el texto de las de 1581, añadir otras de 1624 y poner las posteriores disposiciones universitarias vigentes.